



ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA
"ROBERTO QUIÑÓNEZ"



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales,

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-001/2022

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, presentada la solicitud de información, el día veintiuno de abril del presente año, mediante correo electrónico, a la cual se le asignó el número 001/2022, se previno a los solicitantes de información el día veinticinco de abril del presente año, con base en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y artículos 52 y 54 literal "c" del Reglamento LAIP, a efecto de que la solicitud cumpliera con todos los requisitos de Ley. La prevención fue evacuada por los solicitantes con fecha veintisiete de abril del presente año, por medio de correo electrónico, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP, 50,54, 58 del Reglamento de la citad Ley, y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

La referida solicitud fue presentada por [REDACTED]

Mediante la referida solicitud requirieron la siguiente Información:

1. Presupuesto aprobado Ejercicio 2021 y 2022 en formato Excel y formato PDF
2. La programación de la Ejecución Presupuestaria de 2021 y 2022 en formato Excel
3. Detallar quienes conforman el comité técnico para elaborar el anteproyecto de presupuesto 2021 y 2022 de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"



ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA
"ROBERTO QUIÑÓNEZ"



CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.
- II) Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 50, 52, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley, y 74 de la Ley de procedimientos administrativos.
- III) Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible, la suscrita Oficial de información transmitió la solicitud a la Unidad Financiera Institucional (UFI), por medio de correo electrónico de las nueve horas cincuenta y nueve minutos del día veintiocho de abril del presente año.
- IV) Que luego de las gestiones necesarias efectuadas por la UAIP, para que la UFI diera respuesta al requerimiento de información, las cuales constan en el expediente administrativo de la solicitud de información, por medio de correos electrónicos de las nueve horas treinta y dos minutos, y de las quince horas treinta y tres minutos, ambos del día veintinueve de abril del presente año, el Jefe de la UFI, remitió a la UAIP la siguiente información : el Presupuesto aprobado de los años 2021 y 2022 en formato PDF; La Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 y para el periodo 2022, proporcionó la Ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2022, en formato PDF; Listado de los servidores y funcionarios que conforman el Comité Técnico de Presupuesto; y la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los años 2021 y 2022, en formato PDF. Asimismo, el Jefe UFI comunicó, mediante los correos electrónicos antes relacionados, que el Sistema SAFI, no permite migrar la información a formato Excel, por lo que envió la información en formato PDF.
- V) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la LAIP, le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.



ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA
"ROBERTO QUIÑÓNEZ"

POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

- a) Conceder a los solicitantes el acceso a la información pública requerida
- b) Comunicar a los solicitantes que de acuerdo a lo informado por el Jefe UFI, no se posee la información solicitada en formato Excel
- c) Entregar a los solicitantes, los documentos en formato PDF, que proporcione el Jefe UFI, en atención a requerimiento de información, los cuales se detallan a continuación: el Presupuesto aprobado de los años 2021 y 2022; La Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 y Ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2022; Listado de los servidores y funcionarios que conforman el Comité Técnico de Presupuesto; y la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los años 2021 y 2022.

NOTIFIQUESE al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por los solicitantes para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

La Libertad, a las catorce horas doce minutos, del día tres de mayo de dos mil veintidós.

Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública